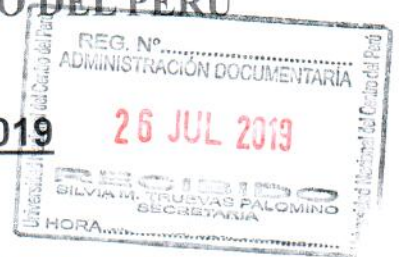




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2844-R-2019



Huancayo, 18 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0519-2019-OAJ/UNCP del 10 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01545-2014-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:



Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Huancayo, ha emitido la Sentencia N° 168-2015, ha emitido la Resolución N° 03 de fecha 18 de junio 2015, resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Víctor Manuel Ascue Morales contra el Centro de Idiomas de la UNCP, y ordena que la demandada cumpla con realizar el pago por vacaciones no gozadas, trancas e indemnización vacacional, compensación por tiempo de servicios y gratificaciones legales, ascendente a la suma de S/ 41,877.43 mas los intereses legales, que serán calculados en ejecución de sentencia **Que**, mediante Resolución N° 58 de fecha 21 de noviembre 2018, se resuelve requerir al rector cumpla con pagar a favor del actor el monto de S/ 5,043.30 por concepto de intereses laborales y comunicar sobre el procedimiento previsto en el Artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27584, que regula en proceso contencioso administrativo;

Que, mediante Sentencia de vista N° 1036-2015-LA, contenida en la Resolución N° 06 de fecha 07 de setiembre 2015, resuelve confirmar la sentencia N° 168-2015 contenida en la Resolución N° 03 de fecha 18 de junio 2015, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por Víctor Manuel Ascue Morales contra el Centro de Idiomas de la UNCP, y ordena que la demandada cumpla con pagar los beneficios, ascendentes a S/ 41,877.43 mas los intereses legales, que serán calculados en ejecución de sentencia;

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 41 de fecha 21 de junio 2019, que resuelve aprobar la propuesta de liquidación de intereses presentado por el demandante mediante escrito de fecha 06 de junio 2019 en la suma de S/ 4,937.69 soles y requerir al rector cumpla con pagar la suma de S/ 4,937.69 soles correspondiente a los intereses legales o con su programación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 47° de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo, recogido en el TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en la Sentencia N° 168-2015, que fue confirmada por la Sentencia de vista N° 1036-2015, así como, por la Resolución N° 41, debiendo emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 41 de fecha 21 de junio 2019, mediante la cual el el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses laborales, a favor de **Víctor Manuel Ascue Morales**, la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 69/100 (S/ 4,937.69) SOLES**.
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 41.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2844-R-2019

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
SECRETARIA GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Tesorería/Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central /Interesado/Archivo /ivm.